



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El art. 41º inc. 11) de la ley orgánica de Municipalidades N° 2756, y los Arts. 65, 94 y siguientes de la Ordenanza de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO: Que, a la fecha de la presente, el DEM no ha remitido a este Cuerpo la Cuenta de Inversión correspondiente al período 2017.

Que, la remisión a este Concejo de la Cuenta de Inversión es el instrumento que permite analizar desde este Cuerpo la composición de la ejecución del gasto, el verdadero estado económico y financiero del municipio.

Que, es menester contar con dicha información a la hora de tomar decisiones sometidas a nuestro cuerpo, así como de aprobar determinados proyectos de ordenanzas que impactan fuertemente en la administración del estado municipal, pudiendo aportar desde nuestro lugar una posición responsable relativa al gasto público.

Que, la remisión de dicha cuenta de inversión constituye además una obligación contemplada en el art. 41 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, de las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal no puede ni debe sustraerse.

Que, por otro lado se establece entre las atribuciones y deberes del Concejo, en la misma ley antes citada, la de examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de abril.

Que, la propia ordenanza de contabilidad detalla por un lado la información mínima con la que debe contar la cuenta de inversión (art. 65), así como la forma en que debe realizarse dicha rendición de cuentas (art. 94 y siguientes).

Que, es necesario solicitar la remisión a la brevedad de la Cuenta de Inversión para poder analizar el gasto implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el período 2017.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Remita al este Honorable Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 10 días de sancionada la presente, la Cuenta de Inversión correspondiente al período 2017 en cumplimiento de lo dispuesto por la ley orgánica de Municipalidades n° 2756 Art. 41 Inc. 11 y a la Ordenanza de Contabilidad.

"En el 160 aniversario de su fundación"



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2547 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

“En el 160 aniversario de su fundación”